

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción artística de una familia dominicana, reflejando el nacimiento del niño Jesús y elementos alegóricos a la navidad. En la parte superior a todo el largo aparecerá la inscripción “Navidad 1978”, partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, llevarán la inscripción “República Dominicana”, del lado derecho y en sentido vertical tendrán la palabra “CORREOS”, y al final el valor facial expresado así “6 ctvs”.

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de largo, mostrarán como motivo principal la figura de la Virgen María en la parte superior llevarán la inscripción “Navidad 1978”; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical tendrán las palabras “CORREO AEREO”, del lado derecho y en sentido vertical llevarán la leyenda “República Dominicana”; en el ángulo superior izquierdo el valor facial expresado así: “10 ctvs”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.405, que autoriza una emisión de sellos semipostales.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 405

VISTA la Ley No. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA la Ley No. 2552, de fecha 19 de noviembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 2.000,000 (dos millones) de sellos semi- postales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los propósitos de protección a la infancia.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, con las siguientes características en su diseño: de color verde claro; a todo el largo del lado superior tendrán la inscripción “República Dominicana” y hacia la parte superior derecha un ramo de flores, simbolizando las fiestas navideñas; debajo, a cuatro renglones aparecerá la leyenda “Por el Hombre del Futuro Ayuda al Niño de Hoy”; hacia el ángulo superior izquierdo mostrarán el valor facial expresado así “1 ctv.”; debajo llevarán una estrella de la alegría navideña; en la parte inferior se muestra la imagen de una profesora con un libro en la mano y a su derecha una niña, representando la educación. A todo el largo del lado inferior se leerá “Protección a la Infancia”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.406, que concede incorporación a la Fundación Activo 20-30, Inc.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 406

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por